



Con fecha 5 de septiembre de 2012 y nº 8390, la Concejala Delegada General de Bienestar Social y Familia P.D de la Junta de Gobierno (Acuerdo de 29 de agosto de 2011) dictó un decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº SBEF 25/12 relativo a la contratación de la gestión del programa de educación de personas adultas, y atendido que:

1º.- Mediante decreto nº 7039 de fecha 12 de julio de 2012 fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente por importe total de 375.000 € modificándose por decreto nº 7726 de fecha 3 de agosto de 2012.

2º.- Convocada la oportuna licitación, y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación con fecha 4 de septiembre de 2012, acuerda proponer al órgano de contratación que la adjudicación se efectúe a favor de la empresa FEDERACION DE COLECTIVOS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS DE VALLADOLID, por considerarla la oferta más ventajosa como se refleja detalladamente en el informe incorporado al expediente.

3º.- Presentadas las documentaciones justificativas, así como la correspondiente fianza definitiva por importe de 18.700 €, de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 600.000 euros más IVA y con duración superior a un año por lo que es competente en este contrato.

En su virtud, **SE ACUERDA** :

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo especial para la gestión del Programa de Educación de Personas Adultas a la empresa FEDERACION DE COLECTIVOS DE EDUCACION DE ADULTOS DE VALLADOLID y por el importe de 374.000 € (exento de IVA) desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2013, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación.

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato:

- Para el año 2012 comprometer un gasto de 136.000 € con cargo a la partida 10.2312.22799 del Presupuesto municipal de 2012.

- Para el año 2013 comprometer un gasto de 238.000 € con cargo a la partida 10.2312.22799 del Presupuesto municipal de 2013.

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en el ejercicio 2013.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.



Valladolid a 12 de septiembre de 2012
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA ACCTAL

Salome Marcos González



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:ADJUDICACION DELCONTRATO DE GESTION DE
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION DE PERSONAS
ADULTAS